"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°058-2020-CM/MDSA

San Andrés, 18 de Noviembre de 2020

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 17 de Noviembre de 2020; sobre ***"ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 4200 RACIONES PARA 700 BENEFICIARIOS POR PARTE DEL PROGRAMA QALIWARMA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS"****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, e! artículo 9^{0}, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece: "... Corresponde al Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el Artículo 58°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Informe N°055-2020-MDSA-GSC, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, con fecha 12 de Noviembre de 2020, manifiesta que habiendo logrado la donación de cuatro mil doscientos (4.200) raciones para setecientos (700) beneficiarios, los mismos que están conformado por lo siguiente:

- *700 botellas de aceite vegetal de 1lt.*
- *3.500 bolsas de arroz fortificado de 1kg.*
- *3.500 bolsas de arveja partida de 0.500kg*
- *700 bolsas de azúcar de 1kg.*
- *4.200 hojalatas de aceite de pescado en aceite vegetal de 0.170kg.*
- *2.800 bolsas de fideos de 0.500kg.*
- *2.100 bolsas de harina extruidas de haba de 0.250kg.*
- *3.500 bolsas de hojuelas de avena de 0.250 kg.*
- *3.500 hojalatas de leche evaporada de 0.400kg.*
- *1.400 bolsas de lentejas de 1kg. Conforme se muestra en el acta de recepción.*

Que, En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de Noviembre de 2020, se trató como punto de agenda el tema la ***"ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 4200 RACIONES PARA 700 BENEFICIARIOS POR PARTE DEL PROGRAMA QALIWARMA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS",***

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto de ***UNANIMIDAD*** *del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;*

348

000338

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

//..

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR *en calidad de donación 4200 raciones para 700 beneficiarios por parte del* ***PROGRAMA QALIWARMA,*** *a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés", el cual serán distribuidos a las personas vulnerables.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social y la Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA